ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA CMC-2025-028.

CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV-2025-005

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "**COMPRA DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, VIGENCIA 2025".**

JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE**, informa a **JOSÉ ADRIANO SAAVEDRA SAAVEDRA,** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N CMC-2025-028.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **''COMPRA DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, VIGENCIA 2025".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos y servicios contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los materiales contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.

- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
 Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
3. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor del presente contrato será por la suma de **QUINCE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($15.010.000,00) M/CTE**, equivalentes aproximadamente a 10.54 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Valor unitario ofertado	Valor total ofertado
1	BALÓN DE FUTSAL SINTÉTICA MÁGNUM PRO #2 62-64	1	UNIDAD	$239.500	$239.500
2	BALÓN MICRO DORADO PROFESIONAL 60-62	1	UNIDAD	$235.000	$235.000
3	BALÓN DE VOLEIBOL 4000	1	UNIDAD	$248.500	$248.500
4	KIT PING PONG CON MALLA, 2 RAQUETAS DE TENIS DE MESA CON 3 PELOTAS	1	UNIDAD	$111.550	$111.550

5	UNIFORME DE FUTBOL PREJUVENIL, TALLA M, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	16	UNIDAD	$62.500	$1.000.000
6	UNIFORMES FUTBOL DE SALÓN JUVENIL, TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD	$62.500	$1.250.000
7	UNIFORMES FUTBOL DE SALÓN PREJUVENIL, TALLA M, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD	$62.500	$1.250.000
8	UNIFORMES FUTSALA PRE-JUVENIL TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD	$62.500	$1.250.000
9	UNIFORMES MINI FUTSAL TALLA M, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	10	UNIDAD	$62.500	$625.000
10	UNIFORMES BALONCESTO PREJUVENIL, TALLA M, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR	20	UNIDAD	$62.500	$1.250.000

	(PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR				
11	UNIFORMES DE BALONCESTO JUVENIL, TALLA L, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD	$62.500	$1.250.000
12	UNIFORMES VOLEIBOL PRE- JUVENIL. TALLA M, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	10	UNIDAD	$62.500	$625.000
13	UNIFORMES VOLEIBOL PRE- JUVENIL. TALLA M, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	20	UNIDAD	$62.500	$1.250.000
14	UNIFORMES AJEDREZ TALLA L, COMPUESTO POR CAMIBUSO, DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	5	UNIDAD	$62.500	$312.500
15	UNIFORME ATLETISMO TALLA S, M, L, COMPUESTA DE CAMISETA Y PANTALONETA LICRADOS, DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	9	UNIDAD	$67.850	$610.650

16	UNIFORME BÁDMINTON TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	4	UNIDAD	$62.500	$250.000
17	UNIFORME DE BOXEO, TALLA M, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	6	UNIDAD	$62.500	$375.000
18	UNIFORME MINI BALONCESTO TALLA S, COMPUESTO POR PARTE SUPERIOR E INFERIOR (PANTALONETA Y CAMISETA SIN MANGAS Y NUMERACIÓN EN LA ESPALDA Y PANTALONETA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	10	UNIDAD	$62.500	$625.000
19	UNIFORME MINIFUTSAL TALLA S, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	10	UNIDAD	$62.500	$625.000
20	UNIFORME NATACIÓN TALLA M LICRADO, DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	2	UNIDAD	$112.500	$225.000
21	UNIFORME PATINAJE LICRADO TALLA M, LICRADO, DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	2	UNIDAD	$178.650	$357.300
22	UNIFORME TEJO TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A	5	UNIDAD	$62.500	$312.500

	COORDINAR CON EL SUPERVISOR				
23	UNIFORME TENIS DE MESA TALLA L, COMPUESTO POR PARTE INFERIOR Y SUPERIOR (PANTALONETA, CAMISETA CON NUMERACIÓN EN LA ESPALDA), DISEÑO A COORDINAR CON EL SUPERVISOR	5	UNIDAD	$62.500	$312.500
24	PITO DE ARBITRAJE	10	UNIDAD	$21.000	$210.000
25	CRONOMETRO DIGITAL ARBITRAJE	2	UNIDAD	$91.000	$182.000
26	JUEGOS DE TARJETAS (AMARILLA, AZUL Y ROJA)	2	UNIDAD	$28.000	$28.000
VALOR TOTAL					$15.010.000,00

QUINTA. FORMA DE PAGO:

La Entidad hará un único pago, el cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista un único pago por el cien por ciento (100%) del valor total de contrato, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptadas y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos pactados.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de acuerdo a los productos que sean comprobables y efectivamente soportados y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista

Parágrafo 2. Para la realización del pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución general del contrato.
- Acta de supervisión.
- Acta de terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Registro fotográfico de los servicios realizados y actividades ejecutadas.

- Actas de entrada a Almacén Municipal de los productos contratados.
- Factura de los productos entregados al Municipio.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contratante pagará el gasto que ocasione el futuro contrato será garantizado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP **N ° 348** de fecha 31 de julio del año 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Almacenista Municipal.

NOVENA. GARANTÍAS:

Para el presente proceso no se solicitarán garantías de conformidad con el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el área urbana del municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Alcalde Municipal. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás

aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA: Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

DECIMA CUARTA: CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por el señor **JAIR DÍAZ DÍAZ**, Alcalde del municipio de El Doncello, y por el señor **JOSÉ ADRIANO SAAVEDRA SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.082.

En constancia de lo anterior, el presente anexo al contrato se elaboró en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma de SECOP II, a través de la aprobación del proceso por el Alcalde Municipal y del señor JOSE ADRIANO SAAVEDRA SAAVEDRA a través de su usuario.

Proyecto y elaboró: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2025-003